INFORME DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL – PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-005-2025

En el municipio de Guapotá (Santander), siendo el catorce (14) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se procede a verificar si fueron subsanados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación de la propuesta de menor precio presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No MGMC-005-2025, cuyo objeto es: **"CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIANTE EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".**

De conformidad con los requerimientos realizados en la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, la idoneidad y la calidad de los proponentes y de los requisitos establecidos en el aviso de invitación y condiciones, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dichos requisitos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO, NO HABILITADO o RECHAZADO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Que el Numeral 7° del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, expone que "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumple con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Guapotá, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

La **SENTENCIA 3-NR-1364-2014, radicación: 200201606-01**. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. 12 de noviembre de 2014, señala:

> *"(…) En efecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice que: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección…" de modo que si un oferente no cumple con esos requisitos mínimos de participación (habilitantes) sencillamente no debe acudir al proceso de selección; de hacerlo, su propuesta no puede ser estimada.*
>
> *… Igual sucede con los demás requisitos habilitantes; entonces, si el oferente no tiene la capacidad financiera mínima para participar en el proceso de selección, no hay forma de que pueda subsanar su insuficiencia, pues no sería viable que el participante elevara sus índices de liquidez o que disminuyera sus índices de endeudamiento para cumplir con la condición habilitante*

Que el día doce (12) de febrero de 2025, se dio traslado al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio presentada, en el cual se requirió para que se subsanará específicamente requisitos de experiencia, de orden técnico y se justificara y/o aclarara los precios artificialmente bajos, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma, estableció hasta el trece (13) de febrero de 2025 a las 18:00 horas, como plazo máximo para allegar la documentación solicitada.

[1] "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Por lo anterior, se observa que:

El proponente **COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S - COMNAMBIENTE S.A.S** identificada con Nit 900.682.639-6, representada legamente por **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No 88.030.767 expedida en Pamplona (Norte de Santander), presentó la subsanación de requisitos y justificación de los precios ofertados, dentro del término establecido, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con la invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
1) Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	SI	Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 05/02/2025. **Objeto social:** La prestación de asesorías profesional de ingeniería en todas sus áreas y consultoría general. Estas asesorías comprenden la gestión y administración de todo tipo de estudios y obras de ingeniería, gerenciamiento, auditorias, supervisión, la inspección técnica interventoría y estudio de dichas obras. Así mismo, podrá realizar

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber a presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.		cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social anteriormente descrito. **Calidad del representante legal**: Se verifica la calidad del señor **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO**, como representante legal de la sociedad. **Facultades del representante legal:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
		que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
2) **Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil.** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil (si está obligado a tenerlo), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyas actividades se relacione con el objeto del contrato a celebrarse. El representante legal de la persona jurídica deberá anexar junto con su oferta el documento de identidad.	SI	Acredita requisito.
3) **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado**. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	Acredita requisito.
4) **Registro único tributario (RUT)**: Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT.	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.		
5) Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.	N/A	El oferente se presenta de manera individual.
6) Certificación de antecedentes fiscales: La Administración Municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los	SI	Acredita requisito. Expedidos el 07/02/2025 **Nota**: Verificados por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página.		
7) **Certificado de antecedentes disciplinarios**: La Administración Municipal verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.	SI	Acredita requisito. Expedidos el 07/02/2025 **Nota**: Verificados por la entidad.
8) **Certificado nacional de medidas correctivas.** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.		Expedido el 07/02/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.
9) **Carta de presentación de la propuesta**: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado. **Nota:** El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.	SI	Acredita requisito.
10) **Certificado Judicial:** Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes	SI	Acredita requisito. Expedido el 07/02/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.		
11) **Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.	SI	Acredita requisito. Expedido el 07/02/2025.
12) **Paz y salvo seguridad social y parafiscales**: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su **propuesta**, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.		
13) **Acreditar situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	SI	Acredita requisito.
14) **Formato único de hoja de vida de la función pública**. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.		
15) **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	SI	Acredita requisito.

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Frente a la experiencia se deberá presentar: Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del presente proceso contractual, es decir, deben estar relacionadas con la caracterización de vertimientos y/o estudio de diagnóstico mediante el muestreo de aguas residuales y el valor, en sumatoria, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:	SI	Acredita requisito en documentos de subsanación.

• **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación o recibo final del referido contrato. • **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes. Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia: • Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva. • Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso,		

	dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.		

- REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

DESCRIPCIÓN					CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
PERFIL	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**		
Ingeniero Químico y/o Ingeniero Ambiental	1	100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar la participación en dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la caracterización de vertimientos o afines al presente proceso de selección.	SI	Acredita requisito.
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Saneamiento	1	100%	No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar la participación en dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la caracterización de vertimientos o afines al presente proceso de selección.		

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

a) Allegar hoja de vida con anexos de cada profesional. b) Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. c) La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado. d) Copia de los contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia, donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. e) Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.		

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S - COMNAMBIENTE S.A.S** identificada con Nit 900.682.639-6, representada legamente por **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No 88.030.767	Realizada la verificación de la propuesta económica de acuerdo a los valores unitarios presentados, el valor final de la oferta corresponde a la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($6.595.301) M/CTE**. El oferente realizó justificación de precios, la cual se expone a continuación.

	expedida en Pamplona (Norte de Santander).	

JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se realizó requerimiento al oferente del precio más bajo, para que presentara explicación y/o aclarará el motivo de dichos valores de forma objetiva y de ser posible, fundamentará conforme a los criterios legales y jurisprudenciales los costos de la oferta presentada en general y en los valores específicos de menor precio, realizando **UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESAGREGACIÓN DEL PRECIO.**

Ante lo anterior, procede el oferente allegando un escrito por medio del cual justifica el ofrecimiento de precios bajos.

El oferente, dentro de su justificación, presenta desagregación de precios y señala lo siguiente:

> *"COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S A S, respecto al proceso de selección No* ***MGMC-005-2025*** *y teniendo en cuenta la evaluación económica de nuestra oferta, nos permitimos aclarar la siguiente información: COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S, cuenta con más de 10 años de experiencia destacada en el sector ambiental, lo cual nos consolida como líderes en este campo. El valor de nuestra oferta se fundamenta en la realización directa del análisis de muestras en nuestro propio laboratorio, el cual está debidamente acreditado por el IDEAM para la toma y análisis de muestras.*
>
> *Adicionalmente, disponemos de un equipo de profesionales altamente capacitados y especializados que forman parte integral de nuestra nomina, que incluye ingenieros ambientales, ingenieros químicos, técnicos ambientales, químicos, analistas, entre otros. Asimismo, contamos con equipos y vehículos propios, lo cual nos permite minimizar o evitar completamente costos relacionados con alquiler de equipos y vehículos, así como la subcontratación de laboratorios externos.*
>
> *Podemos garantizar que nuestra oferta cumple con todos los requisitos técnicos exigidos para el proyecto. Nuestra amplia experiencia y capacidad técnica aseguran que podremos ejecutar el contrato sin ningún inconveniente, sin riesgos para su desarrollo exitoso. Por lo tanto, a continuación, presentamos la discriminación del valor ofertado para lo cual se tuvo en cuenta la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por CCE donde:*
>
> ***Oferta = Costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.***

DESCRIPCIÓN DE OFERTA			DESAGREGACIÓN DEL PRECIO				
Ítem	Descripción	Cantidad / Unidad	Precio ofertado	Costo del servicio	Gastos generales	Imprevistos (10%)	Utilidad (30%)
1	Visita técnica de recopilación de información necesaria para determinar las condiciones. Evaluar puntos de muestreos y los requerimientos del trabajo de campo	1/Glb	$ 6.595.300	$ 2.638.120	$ 1.319.060	$ 659.530	$ 1.978.590
2	Plan de Muestreo y Cronograma de actividades.	1/Glb					
3	Monitoreo y muestreo	1/Glb					
4	Análisis Laboratorio Acreditado IDEAM.	1/Glb					
5	Elaboración informe técnico	1/Unidad					
TOTALES			$ 6.595.300		$ 6.595.300		

En resumen, nuestra propuesta no solo es competitiva en términos de costo, sino que también garantiza el cumplimiento integral de todos los aspectos técnicos requeridos. Estamos comprometidos a ofrecer un servicio de alta calidad respaldado por nuestra sólida trayectoria en el sector ambiental reflejada en nuestras certificaciones de experiencia.

COMNAMBIENTE SAS, garantiza que los precios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado".

Dentro de los documentos de subsanación y aclaración, el oferente realiza en su escrito la correspondiente desagregación de precios.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública No **MGMC-005-2025**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER tendrá en cuenta los siguientes factores:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S - COMNAMBIENTE S.A.S.
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S - COMNAMBIENTE S.A.S.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

CONCLUSIÓN:

Atendiendo a las explicaciones y demás documentos soportes anexados por el oferente para aclarar los valores de su oferta, el evaluador una vez hechas las valoraciones respectivas, manifiesta que la justificación es razonable y las situaciones particulares que motivaron el ofrecimiento de bajo precio, son coherentes de acuerdo a las explicaciones dadas; así mismo, se tiene en cuenta a favor del oferente la discriminación de precios y demás consideraciones que contemplo para hacer su ofrecimiento.

Es de anotar, que la entidad no puede rechazar de plano una oferta por su precio; sin antes solicitar las debidas explicaciones y considerar todas las posibles variables que conllevaron a la formulación de una oferta en dichas condiciones; máxime cuando las directrices en materia contractual en este tipo de procesos, nos indican que el factor principal para la escogencia es el menor valor, siempre que se cumplan las condiciones solicitadas por la entidad; toda vez que este factor representa un beneficio al contratante.

Al presentar los documentos, información y procedimientos exigidos por la Administración para subsanar y aclarar la propuesta del oferente **COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S - COMNAMBIENTE S.A.S** identificada con Nit 900.682.639-6, representada legamente por **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No 88.030.767 expedida en Pamplona (Norte de Santander), específicamente aspectos de experiencia, de orden técnico y la justificación de precios artificialmente bajos, los cuales fueron subsanados y aclarados en los términos establecidos en el cronograma del proceso; implicaría en un sentido real, que subsanó, y por ende se consideraría HABILITADO para continuar con el proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, el evaluador designado como gestor de la necesidad recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el oferente **COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S - COMNAMBIENTE S.A.S** identificada con Nit 900.682.639-6, representada legamente por **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No 88.030.767 expedida en Pamplona (Norte de Santander), por cumplir con los requisitos de orden jurídico, de experiencia y técnicos exigidos en la invitación pública.

Hacen parte integral del presente informe, el escrito de justificación donde se realiza desagregación de precios y demás documentos presentados por el oferente, anexos al presente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado a los proponentes y continuar con el proceso de contratación.

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación